

Municipio de Mazapil, Zacatecas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-32026-14-1771

1771-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	25,991.7
Muestra Auditada	25,991.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante 2016 al municipio de Mazapil, Zacatecas, por 25,991.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 25,991.7 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Destino de los Recursos**

1. El municipio de Mazapil, Zacatecas, no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 25,991.7 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por lo que no se pudo comprobar que los recursos asignados fueron destinados para los fines y objetivos del fondo.

16-D-32026-14-1771-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 25,991,708.00 pesos (veinticinco millones novecientos noventa y un mil setecientos ocho pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por no haber presentado a la fecha de la auditoría la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por lo que no se pudo comprobar que los recursos asignados fueron destinados para los fines y objetivos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 25,991.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 1 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir una opinión respecto de la revisión, toda vez que el municipio de Mazapil, Zacatecas, no proporcionó la información que les fue requerida para efectuar esta auditoría, lo cual se sustenta con el acta administrativa de fecha 10 de marzo de 2017, en la que se indicó que el municipio no proporcionó la información que les fue requerida mediante el oficio de orden de auditoría número AEGF/0889/2017 de fecha 08 de febrero de 2017.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Luis Enrique Amaro Corona

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Mazapil, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, 34, 36, 42 y 70, fracción I, II, III y V.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, fracciones I y II, y 49, párrafos primero y segundo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 11.

Ley General de Desarrollo Social: artículo 29.

Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2016: anexo A y B.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14

de febrero de 2014, del 13 de mayo de 2014, del 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, publicados en el Diario Oficial de la Federación: numerales 2.2, 2.3, apartado B, y 2.3.1 y anexo I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 00085 de fecha 26 de mayo de 2017, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance; mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



6 legajos

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: ADMINISTRATIVA
No. DE OFICIO: 00085
DEPARTAMENTO: DESARROLLO ECONOMICO
ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTACION



A QUIEN CORRESPONDA:

En atención al oficio DARFT-"A3"/0061/2017 en el cual se cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada mediante auditoría especial del gasto federalizado. por medio del presente hago entrega de la documentación que consideramos pertinente que aclarara las observaciones misma que se entrega foliada y certificada como a continuación se describe:

INFORMES FISICO FINANCIEROS DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2016 DEL FAIS MUNICIPAL. DEL FOLIO 0001-0042

EXPEDIENTE DE DEMANDA CONTRA EXFUNCIONARIOS QUE INCURRIERON EN IRREGULARIDADES DEL FOLIO 0043 AL 0160

EXPEDIENTE DE DEMANDA CONTRA EXFUNCIONARIOS QUE INCURRIERON EN IRREGULARIDADES DEL FOLIO 0161 AL 0237

EXPEDIENTES UNITARIOS DE OBRAS. DEL FOLIO 0238 AL 0531

La documentación presentada se encuentra foliada del número 0001 al 0531, sin otro particular por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MAZAPIL, ZACATECAS A 26 DE MAYO DEL 2017

PROFR. GREGORIO MACIAS ZUNIGA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. YUSBIZARETH GARCIA GARCIA
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO

DIRECCION DE
AUDITORIA SUPERIOR
FEDERALIZADA
26-M

2017 MAY 31 PM 4: 22

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

c.c.p. Archivo